CONTRATO	SUMINISTRO N° 022 DE 2021
CONTRATISTA:	**SUMINISTROS Y SOLUCIONES J3 S.A.S**
OBJETO:	Contratar a precio fijo y unitario el suministro de materiales de ferretería para la construcción, montaje y funcionamiento de vivero para la suscripción e implementación de acuerdos de restauración ecológica participativa con familias beneficiarias del programa de Desarrollo local sostenible financiado por Unión Europea, ubicadas en el SFF EL Corregimiento de Labarcés, Municipio de San Onofre del Departamento de Sucre.
VALOR:	**ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000).**
PLAZO:	Hasta el será 30 de septiembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta D.T.C.H., 08 de Julio de 2021

.

Señores
SUMINISTROS Y SOLUCIONES J3 S.A.S
Nit. 901155408-5
Representante Legal JORGE ANDRES SANCHEZ MARTINEZ
CC. N°: 1022094646
Dirección: BR PARAGUAY DG 26ª # 44C -42
Teléfono: 3505720200
Correo electrónico: sumilogisticos@gmail.com
Ciudad: Cartagena

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-051-2021
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 022 de 2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo(2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II**,** antes del día del cierre es decir el día 02 de Julio de 2021, a las 6:00 p.m., cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de SUMINISTRO N.º 022 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Contratar a precio fijo y unitario el suministro de materiales de ferretería para la construcción, montaje y funcionamiento de vivero para la suscripción e implementación de acuerdos de restauración ecológica participativa con familias beneficiarias del programa de Desarrollo local sostenible financiado por Unión Europea, ubicadas en el SFF EL Corregimiento de Labarcés, Municipio de San Onofre del Departamento de Sucre.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:**

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y

Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31162800	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en General	Ferretería en General

3. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

REF	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	cantidad	Valor ofertado
1	21102305	**Poli sombra** negra al 80% (malla en tejido raschel en polietileno) (4 metros de ancho por 100 metros de largo)	1	$ 511.417 .
2	20142904	**Tanque Plástico** Negro de 500 Litros, con dimensiones de 114 cm x 100 cm [Aprobados por la F.D.A. Cumplen con el método de Migración Global para plásticos, avalado por la ONAC NTC 5022 y NTC 4384, de fabricación para proceso de Rotomoldeo. Evitan la producción de algas y bacterias debido a su color negro. Son Tanques de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aletas que permiten que la tapa permanezca fija. Poseen aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioletas, haciéndolos resistentes a la intemperie	1	$ 179.552 .
3	27112029	**Machete pulido** de 18 Pulgadas de tres canales con funda de cuero [Cumplan con la norma ISO 9001: 2008, buscando así desarrollar, fabricar y distribuir productos y servicios de calidad para los usuarios de los sectores de construcción, agricultura e industria.]	1	$ 30.000 .
4	21101800	**Bomba fumigadora** manual de 20 Litros Plástica [Características: Capacidad del Tanque : 18 L - 20 L : 4.75 - 5.28 gl/ Sistema de Inyección y Presión : Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos./ Capacidad del la Cámara : 1 L, probada en fábrica a 300 psi./ (Presión de Trabajo : 40 psi +/- 10%)/ Rango de Presión : 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi./ (Palancazos Por Minuto : 10 Con Boquilla de 600 cc/min.)/ (Peso Neto : 5.7 kg / 11 lb)/ Dimensiones sin Empaque : Alto 54.1 cm Ancho	1	$ 398.970

		21.7 cm Largo 43 cm/ Dimensiones con Empaque : Alto 56 cm Ancho 23.8 cm Largo 42.3		
5	31162004	**Caja de clavo** sencillo de 2" Pulgadas	1	$ 2.800
6	31162004	**Caja de clavo** sencillo de 3" Pulgadas	1	$ 2.800 . .
7	24111503	**Bolsa plástica tipo vivero**, la referencia del calibre se puede encontrar en el mercado como Calibre 400 o Cuatro (4). Dimensiones 22cm de alto X 10cm de ancho, paquete por 100 unidades [Características: Bolsa con fuelle y perforada	1	$ 5.157 .
8	27112004	**Pala punta redonda** con mango de madera [Altura Total de lámina x Ancho x Largo: 47,3 cm x 26,9 cm x 32 cm] [Altura del mango: 120 cm Características: Producto fabricado con Tratamiento Térmico para aumentar la resistencia del acero. / *Producto fabricado con materiales de alta calidad para mayor resistencia y durabilidad./ *Resistentes a la oxidación, gracias a su pintura epóxica anticorrosiva.	1	$ 25.000 .
9	27112029	**Regadera de jardín** plástica con capacidad de 8 Litros	1	$ 22.383 .
10		**Alambre galvanizado** calibre 12 (Unidad Kilogramo-Kg)	1	$ 7.395 .
11	52151624	**Lima Triangular** con Mango/ Longitud 6" Pulgadas o 15,24 cm)/ Usada para afilar herramientas agrícolas.	1	$ 5.000 .
12	46181804	**Gafa Lente Claro** de Policarbonato/ Tipo Protector visual/ Diseño deportivo, liviano, protección rayos UVA/UVB Nivel 6/ Certificación Ansi Z87.1 - 2015	1	$ 5.000 .
13	11162111	**Guante de seguridad** tipo Vaqueta Ingeniero Reforzado, color amarillo; Uso para Abrasión y Corte (Unidad Par)	1	$ 7.500 .
14	46181504	**Malla Gallinero** Plástica; Huecos 25mmx30mm; Rollo 1.80mx10m	1	$ 25.000 .

15	46181804	**Carretilla o Buggy** Capacidad 120 Lts, Platón plastico con rueda antipinchazo DIMENSIONES DEL PRODUCTO 70 cm x 147 cm x 54 cm Platón fabricado en polipropileno y espesor de 4 mm./ Bastidores fabricados en madera con acabado en laca transparente de 1.3/4"/Soportes y refuerzo trasero fabricados en lámina de acero con acabado de pintura en polvo poliéster color negro./ Capacidad: 6ft³ (120 litros)./Rin 3 aspas./Medidas de llanta: 4" (10 cm) x 16" (41 cm)/ Presión de inflado: 20 a 25 PSI./ Diámetro del eje: 5/8" (15.8mm)./ Número de balines: 12/ Tacón estabilizador que incrementa 20% su capacidad de carga sin deformarse/ Largo del platón: 101.6 cm./ Ancho del platón: 69.9 cm./ Profundidad del platón: 43 cm./ Diámetro del bastidor: 1.3/4" (44.4mm).	1	$ 171.417 .
16	31162800	**Sacos de polietileno**	1	$ 700 .
17	31161807	**Electrobomba periférica:** Características (Cuerpo: Hierro fundido/ Soporte motor con sistema antibloqueo/ Impulsor en Bronce de alabes radiales/ Ejes en acero inoxidable/ Capacidad de succión a nivel del mar: 8 m/ Sello mecánico en cerámica y grafito, con elastómero en NBR/ / Fases: Monofásica/ Voltaje 110V-220V/ Potencia: 3HP/ Diámetro de succión 2" pulgadas/ Diámetro de descarga 2" pulgadas/ Embobinado de motor: Cobre/ Altura de descarga mínima: 30 metros/ Caudal mínimo (Litros/Minuto): 30	1	$ 2.800.000 .
18	31201610	**Manguera de polietileno** para riego por aspersión 1/2" pulgada, Calibre 40 (Uso Agrícola) Unidad Metro	1	$ 2.961 .
19	31201610	**Manguera de riego de 2"** pulgadas. Unidad Rollo (**Características**: Longitud de 100 metros, Calibre 40, Color Negro, Grosor pared +/- 4 milímetros, Presión de trabajo 90 PSI)	1	$ 256.983 .
20	40183103	Unión de PVC 2" pulgadas	1	$ 4.000 .
21	40183103	Unión universal PVC 2" pulgadas	1	$ 12.000 .
22	40183106	Cheque de 2" pulgadas	1	$ 30.000 .
23	40183112	**Reductor** de PVC 2" pulgada a 1" pulgada	1	$ 4.000 .

24	40183103	Unión hembra macho PVC de 2" pulgadas	1	$ 9.000 .
25	40183101	Codo PVC de 2" pulgadas	1	$ 6.000 .
26	40172808	Semicodo PVCde 1/2" pulgada	1	$ 3.003 .
27	31161618	Varilla de rosca (3/8 " Pulgada), 1 metro de longitud	1	$ 14.949 .
28	31161709	Tuercas para varilla	1	$ 500 .
29	31161807	Arandelas planas	1	$ 200 .
30	31201610	Pagamento de PVC Unidad 1/4 de Litro	1	$ 50.000 .
31	31201610	Limpiador PVC 1/4 de Litro	1	$ 42.925 .
32	40183100	Válvula PVC de paso de 2" pulgadas	1	$ 20.400 .
33	40183106	Válvula cheque 1" pulgada	1	$ 30.000 .
34	31162800	Bandeja de germinación x 38 Cavidades calibre 70 en polistireno negro. DIMENSIONES ANCHO : ANCHO 31,5 CMS X LARGO 59 CMS PROFUNDIDAD 12 CMS	1	$ 7.491 .

3.2

- **Requerimientos y Cantidades**: En el ítem 3.1, contiene el listado de los elementos requeridos por la Unidad, las cantidades dependerán de las necesidades mensuales y/o extraordinarias de del área protegida, de acuerdo con los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.
- **Pedidos y Atención oportuna**: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de Parques Nacionales oportunamente, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Pedidos mensuales, una (1) vez al mes dentro de los cinco 5 primeros días hábil y entrega en las instalaciones de las oficinas administrativas de PARQUES NACIONALES (Cada área protegida en Particular) (Calle 4 No.3-204) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del pedido mensual.

- Los pedidos extraordinarios y/o adicionales se entregarán dentro de las ocho (8) horas siguientes al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista.
- Los pedidos urgentes se entregarán dentro de las cuatro (4) horas contadas a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista.

- **Lugar de la prestación o entrega**: Sede Operativa del SFF El Corchal "El Mono Hernández" Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corregimiento de Labarces-Sucre.

- **Designación de Interlocutor**: Designar mediante oficio, una persona que sirva de interlocutor con cada área protegida, indicando número de contacto. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

- **Elementos no incluidos en el listado**: En el evento en que el área requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un elemento no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de los mismos.

- Se debe garantizar la calidad de los productos a suministrar, con el retiro de los productos defectuosos sin que ello genere costo adicional para la entidad.

- **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos hasta agotar el presupuesto de cada unidad ejecutora, y llevar un control por cada una de éstas de manera independiente.

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado

- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

- **NOTA: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por el cumplimiento de las actividades Contratadas.
b. Designar una persona que sirva de interlocutor con el SFF El Corchal "El Mono Hernández", en su propuesta técnica deberá indicar datos personales y de contacto, se requiere que la persona tenga autonomía en toma de decisiones.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los bienes que no cumplan con los estándares mínimos requeridos de calidad en el objeto contratado, siempre y cuando el elemento no cumpla con los estándares mínimos de calidad, salubridad, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista

la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición del elemento en el lugar indicado por la entidad.

e. Garantizar la calidad de los bienes entregados y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. El contratista deberá cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819.000.759-2.**
m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
n. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre 2021 y/o hasta agotar los recursos, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y un año (1) más.

VALOR DEL CONTRATO: MCTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - NACION, pagará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo al suministro y/o entrega de los bienes, previo al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas de Servicios o documentos equivalentes, b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contrato, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 51521 DE 2021** perteneciente a Recurso 15 Nación.

SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta de **ahorros** N° **49589634917 del Bancolombia.**

GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. De Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

a) **De cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del Servicio**: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los

bienes y equipo suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos nocausados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y seordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de estecontrato.

CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de Área Protegida del santuario de Flora y Fauna el Corchal, o a quien el ordenador del gasto delegue,quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la DTCA de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la DTCA, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación delplazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta D.T.C.H.

Cordial Saludo,

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe

Proyectó: Leticia Pinto. Prof jurídico y Adm Contratista DLS UE
Revisó: Lixardo Ballesteros. Asesor Financiero Contratista DTCA
Aprobó: Marieth Casallas. Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTCA.